

**RESOLUCIÓN N°: 81/2025 (OCHENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN TERRENO PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, UBICADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE CASI AVIADORES DEL CHACO, DEL BARRIO BARCEQUILLO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.**-----

-1/3-

**VISTO:**

El Expediente N° 2.339/2023, presentado por el Sr. Benjamín Espinoza Giménez, a través del cual solicita la aprobación de mensura administrativa del terreno ubicado sobre la calle Sin Nombre casi Aviadores del Chaco, del barrio Barcequillo de la ciudad de San Lorenzo, para su estudio y consideración.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Junta Municipal N°: 146/2024 “se autoriza al ejecutivo municipal la realización de una mensura administrativa georreferenciada del terreno ubicado sobre la calle sin nombre casi Aviadores Del Chaco, del barrio Barcequillo de la ciudad de San Lorenzo”.-----

Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía en su Informe Técnico N°: 070, de fecha 26 de febrero de 2025, expresa cuanto sigue: En el expediente consta Circular de Mensura Administrativa; Acta de inicio de los trabajos técnicos; Plano de ubicación georreferenciada del inmueble presumiblemente municipal; Copia simple de título de propiedad de la Sra. Wilma Leguizamón; Copia simple de S.D. N° 672/2012; Acta de cierre de Mensura Administrativa; Acta de verificación de fecha 10 de febrero de 2025. Según informe pericial del profesional responsable de los trabajos técnicos de mensura administrativa del inmueble presumiblemente municipal solicitado en arrendamiento por el Sr. Benjamín Espinoza Giménez, arroja una superficie total de 280 m2 1130 cm2.-----

Que, la LEY N° 4.947, que modifica el Artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° “Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...”.-----

Que, la Ordenanza N° 28/2014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de numero de finca y dueño.-----

**RESOLUCIÓN N°: 81/2025 (OCHENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN TERRENO PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, UBICADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE CASI AVIADORES DEL CHACO, DEL BARRIO BARCEQUILLO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.**-----

-2/3-

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución a través del Dictamen D.A.J. N° 97/2025 recomienda la aprobación de Mensura Administrativa llevada a cabo en el inmueble ubicado sobre la calle Sin Nombre casi Aviadores del Chaco, del barrio Barcequillo de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 021/2025.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 47/2025 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN  
CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** la Mensura Administrativa georreferenciada llevada a cabo en un terreno presumiblemente municipal, ubicado sobre la calle Sin Nombre casi Aviadores del Chaco, del barrio Barcequillo de la ciudad de San Lorenzo, realizada a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal, conforme a lo establecido en la Ley N° 4947.

**Según el Informe Pericial, los datos técnicos del inmueble son los siguientes:**

**Línea 1-2:** con rumbo S 43°34'44" E, mide 9,70 m y linda con calle sin nombre.

**Línea 2-3:** con rumbo S 27°15'44" W, mide 28,35 m y linda con derechos de Marcos Noguera con Padrón N° 15292, Finca N° 27816.

**Línea 3-4:** con rumbo S 61°19'35" E, mide 9,60 m y linda con derechos de Walter Leguizamón.

**Línea 4-1:** con rumbo S 28°3'26" E, mide 31,30 m y linda con partes con derechos de Wilma Lorena Leguizamón de Almeida con Padrón N° 15273, Finca N° 27813, derechos de Rosa Leguizamón Vda. de Rivero con Padrón N° 14648 Finca N° 24961 y derechos de Claudia Bentos con CCC N° 27-0262-24 Mat. 14986.

**Superficie Total:** 280 m2 1130 cm2.

**Coordenadas UTM.**

1-E445025.057 - N 7196420.808

2-E 445031.744 - N 7196413.781

3-E 445018.757-N 7196388.580

4-E 445010.335-N 7196393.186



## RESOLUCIÓN N°: 81/2025 (OCHENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UN TERRENO PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, UBICADO SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE CASI AVIADORES DEL CHACO, DEL BARRIO BARCEQUILLO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.**-----

-3/3-

**Art. 2°) RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, para que a través de sus dependencias remitan al Servicio Nacional de Catastro los documentos referentes a la Mensura Administrativa realizada, para la asignación correspondiente de la cuenta corriente catastral.-----

**Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.**-----



*[Signature]*  
LIC. ABC. MARIA O. OVELAR  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



*[Signature]*  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



*[Signature]*  
ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



*[Signature]*  
LIC. FERRER SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal